



ORDENANZA N° 1079

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Honorable Concejo Deliberante, por el cual la Municipalidad de Estación Juárez Celman solicite la tercera etapa del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, conforme a lo establecido en la Resolución N° 5/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y para los destinos que se detallan a continuación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5 de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, aprueba la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que de acuerdo con los haberes liquidados hasta la fecha, se ha estimado que el monto bruto en concepto de salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2025 asciende a la suma de \$ 62.540.000 (Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil). A dicho importe corresponde adicionar las contribuciones patronales del sistema jubilatorio y obra social y el monto a pagar en concepto de ART que se estima en \$ 14.930.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta Mil). Por lo tanto, la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago de los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2025, alcanzaría la suma de \$ 77.470.000 (Pesos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil).

Que dicho fondo constituye una herramienta financiera destinada a fortalecer la capacidad de inversión de los municipios, permitiendo la ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y/o la consolidación de deudas, en condiciones favorables y con mecanismos de reintegro compatibles con la sostenibilidad financiera local;

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar el crédito correspondiente, así como a instrumentar las garantías y cesiones de recursos necesarias para su devolución, conforme a la normativa vigente;

Que este Honorable Concejo Deliberante, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, ha considerado y debatido el presente proyecto, entendiendo que el mismo resulta conveniente para el interés general de la comunidad;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE la solicitud de préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, para ser destinada al pago de haberes de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, **UN (1) PRÉSTAMO de \$ 70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **\$ 1.166.666,67 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Seis c/67 ctvs)** mensuales, durante el término de **60 (sesenta) meses**.

ARTÍCULO 4°. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba las cesiones de coparticipación dispuestas en la presente Ordenanza, a fin de que se efectúe mensualmente el pago directo de los importes cedidos al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación en los impuestos provinciales, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Provincia De Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°. COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

FDO: MATIAS HARO – PTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE